



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BUSOT

9271 CONVOCATORIA SUBVENCIONES DESTINADAS A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO EN EL SECTOR TURÍSTICO PROVOCADO POR EL COVID-19 SOBRE PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DE BUSOT. PROGRAMA TEN 2021

CONVOCATORIA SUBVENCIONES DESTINADAS A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO EN EL SECTOR TURÍSTICO PROVOCADO POR EL COVID-19 SOBRE PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DE BUSOT. PROGRAMA TEN 2021

BDNS(Identif.):580197

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580197>)

Extracto del Acuerdo de 05 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Busot (Alicante) por el que se aprueban las Bases de subvenciones con destino a minimizar el impacto económico, en el sector turístico, provocado por el Covid-19 sobre pymes, micropymes y autónomos de Busot, Programa TEN 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Busot (www.ebusot.com) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto y beneficiarios:

El presente documento tienen por objeto regular las condiciones para la concesión directa, por parte del Ayuntamiento de Busot, de ayudas económicas a Pymes, Micropymes y Autónomos del sector turístico, con destino a minimizar el impacto económico provocado por el COVID-19, que hayan reducido el promedio mensual de facturación de los meses comprendidos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, en la menos el 25% respecto del promedio mensual facturado en 2019.



Están incluidos los siguientes sectores productivos en el ámbito turístico:

Ocio y hostelería

Alojamiento reglado

Agencias de viajes

Guías y empresas de turismo activo

Segundo. Beneficiarios.

Pymes, Micropymes y Autónomos.

Quedan excluidas las asociaciones, fundaciones y en general, entidades sin ánimo de lucro y el personal autónomo colaborador.

Los requisitos de los beneficiarios quedan establecidos en la base 7ª de las bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras:

La convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la Resolución 2021/1744, de fecha 12 de mayo de 2021, del Sr. Diputado de Desarrollo económico y sectores productivos, Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Bases de ejecución del Presupuesto Municipal; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación será de diez días a partir de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Busot (Alicante) 17-08-2021

Firmante: Alejandro Morant Climent

Alcalde-Presidente

Ayuntamiento de Busot